



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0052

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 13/04/16

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0000730-7 y la necesidad de la Defensoría Provincial de realizar un taller de capacitación para el cuerpo de Defensores, funcionarios, empleados de este Ministerio e instituciones vinculadas a la temática “Primer encuentro sobre el rol de la Defensa Pública en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura de Naciones Unidas” y;

CONSIDERANDO:

Que, la autonomía funcional de esta institución a cargo del Defensor Provincial impone que sus acciones no dependan de las decisiones que adopten otros poderes y que, por tanto, conforme su Ley de creación (13.014), promueva dentro de sus facultades una política de capacitación para el cuerpo de Defensores y demás integrantes de la estructura;

Que, la Ley 13014 establece: “ARTÍCULO 13: Principios de actuación. Las personas miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerán sus funciones con arreglo a los siguientes principios: Inc. 8) “Especialización y trabajo en equipo. La organización del Servicio Público Provincial de Defensa Penal garantizará la especialización de sus componentes para el mejor cumplimiento de sus fines y la conformación de equipos de trabajo que potencien la capacidad de acción de sus órganos, evitando en todo momento la sectorización por compartimentos estancos.”, Inc. 10) “Capacitación Continua. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal garantizará la formación permanente de sus miembros”, ARTÍCULO 21: Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: Inc. 22) Establecer la política de capacitación de los integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en forma conjunta con el Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”

Que, por lo expuesto el Ministerio Público de la Defensa junto a la Cátedra de Criminología y Control Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, han decidido promover el Taller de referencia permitiendo de este modo, el fortalecimiento de la Defensa y por otro lado contar con la presencia de integrantes del Ministerio Público de la Acusación, altas autoridades judiciales, altos funcionarios de los Ministerios de Justicia y Seguridad Provincial, legisladores provinciales, periodistas especializados, ONG, etc. y toda otra institución relacionada con las temáticas que se abordaran en el taller a los fines de vigorizar los vínculos en la lucha por el resguardo de los derechos humanos .

Que, en el taller se abordarán temáticas relacionadas a poner en conocimiento el protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura de Naciones Unidas, sus objetivos, como se lleva adelante su aplicación en nuestro país y en la Provincia de Santa Fe y el rol de la defensa dentro del cumplimiento de lo que establece el referido instrumento;



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Que, por lo expuesto el Defensor Provincial ha decidido dentro del marco de la política institucional de fortalecimiento de la Defensa promover el presente taller, que estará a cargo de los siguientes profesionales: el Dr. Gabriel Ganón, titular del Ministerio Público de la Defensa de Santa Fe; Dr. Jorge Barraguirre, Procurador General de la Corte Suprema de Justicia; Dr. Emilio Ginés Santidrián, abogado relator del Subcomité de Prevención de la Tortura de Naciones Unidas; el licenciado Enrique Font, vicepresidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura de Naciones Unidas, profesor titular de la cátedra de Criminología de la Universidad Nacional de Rosario e integrante del Ministerio Público de la Defensa de Santa Fe; la Dra. María Eugenia Mistura integrante del Área de Prevención de la Violencia Institucional y Asistencia al Detenido y Condenado del Ministerio Público de la Defensa de Santa Fe; el Dr. Mario Bosch, Presidente del Mecanismo Provincial de Prevención de la Tortura de Chaco; la Dra. Paula Litvachky Directora del Área de Justicia y Seguridad del Centro de Estudio Legales y Sociales; la Dra. Eva Asprella, coordinadora del Equipo sobre Política Criminal y Violencia en el Encierro del Área de Justicia y Seguridad del Centro de Estudio Legales y Sociales, la Dra. Eugenia Cozzi, docente de la Cátedra de Criminología y Control Social de la Facultad de Derecho de la UNR, Magíster en Criminología y Doctoranda de la UBA en el área de Antropología, la licenciada María Lorena Negro, Subsecretaria del Registro Provincial de Casos de Torturas, Malos Tratos, Penas Cruelles, Inhumanas y/o Degradantes, Abusos Policiales y Malas Prácticas del Sistema Judicial del Ministerio de la Defensa de Santa Fe, el Dr. Marcelo Marasca, Secretario Privado del Ministerio Público de la Defensa e integrante de la Cátedra de Criminología y Control Social de la Facultad de Derecho de la UNR, el Dr. Sebastian Amadeo, Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe y; el Dr. Gustavo Franceschetti, Defensor Regional de la Segunda Circunscripción Judicial de Santa Fe.

Que, la actividad se llevará a cabo el día lunes 18 de abril de 2016 en el horario de 9.30 hs. A 18.00hs., en el aula anfiteatro de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario;

Que, el presente taller de capacitación conlleva gastos de alojamiento, traslados y honorarios, almuerzo y cena del cuerpo de capacitadores, servicio de cafetería y refrigerio de los participantes, sonido, proyector y pantalla, e impresiones de folletería y certificados;

Que, además, se cuenta con saldo suficiente en las partidas destinadas a gastos de funcionamiento de este organismo para hacer frente a la erogación;

Que, este Ministerio Público de la Defensa considera que su política de capacitación es esencial para una más adecuada prestación del servicio, por lo que atendiendo a la importancia y actualidad de las cuestiones que se abordarán como así también a que dichos temas coadyuvarán a optimizar la tarea de la defensa, el fortalecimiento institucional del organismo y un entorno de vigencia de los derechos humanos, corresponde promover dicho curso;

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014;

POR ELLO,



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Aprobar la realización del Taller de capacitación “Primer encuentro sobre el rol de la Defensa Pública en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura de Naciones Unidas” a desarrollarse en la ciudad de Rosario el día 18 de Abril de 2016 en Aulas de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario (UNR).

ARTÍCULO 2º- Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa a reconocer los gastos respectivos de la capacitación mencionada en el artículo 1º de la presente en concepto de alojamiento, traslados y honorarios, almuerzo y cena del cuerpo de capacitadores, servicio de cafetería y refrigerio de los participantes, sonido, proyector y pantalla, e impresiones de folletería y certificados, y cualquier otra erogación que pudiera surgir hasta el monto total de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil).

ARTÍCULO 3º- Imputar la erogación que representa la presente gestión con cargo a: Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8- Servicio Público Provincial de Defensa Penal- Programa 20- Actividad 01, Fuente de Financiamiento 111, Inciso y Partida 3.9.9.9- Servicios No Peronales- Ubicación Geográfica 82-84- Finalidad 1, Función 20 del Presupuesto año 2016. Ley Nro. 13525.

ARTÍCULO 4º- Regístrese, comuníquese y archívese.-